

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES****Resolución Directoral N°051 /2013-AG-PEBPT-DE**
Tumbes, **18 ENE 2013****VISTO:**

Resolución Directoral N° 029/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 10 de enero del 2013; Informe N° 009/2013-AG-PEBPT-OADM de fecha 16 de enero de 2013; Informe N° 013/2013-AG-PEBPT-OADM, de fecha 16 de enero de 2013; Nota de Envío N° 186/2013 de fecha 18 de enero de 2013; Informe N° 50/2013-AG-PEBPT-OAJ de fecha 18 de enero de 2013; y

Considerando:

Que, a mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad** tal como lo establece el **Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444**. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 029/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 10 de enero del 2013** se resuelve en su **Artículo Primero: APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes para el ejercicio presupuestal 2013; disponiéndose su publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado;

Que, a través del **Informe N° 009/2013-AG-PEBPT-OADM de fecha 16 de enero de 2013**, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del PEBPT, solicita al Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, modificar el Plan Anual de Contrataciones del PEBPT para el ejercicio presupuestal 2013, debiendo incluir en él la Adquisición de Combustibles para el Año 2013, cuyo valor referencial asciende a S/. 253,214.52 y Pasajes Aéreos para el Año 2013 cuyo valor referencial asciende a S/. 114,902.11;

Que, mediante **Informe N° 013/2013-AG-PEBPT-OADM, de fecha 16 de enero de 2013**, el Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, modificar el Plan Anual de Contrataciones del PEBPT para el ejercicio presupuestal 2013, debiendo incluir en él la Adquisición de Combustible para el Año 2013, de 90 y 84 octanos y Bio Diesel B5, cuyo valor referencial asciende a S/. 253,214.52, y Pasajes Aéreos para el Año 2013 cuyo valor referencial asciende a S/. 114,902.11, ambos bajo la Modalidad de Adjudicación Directa;

Que, a través de la **Nota de Envío N° 186/2013 de fecha 18 de enero de 2013**, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar el acto resolutorio correspondiente;

Resolución Directoral N°051/2013-AG-PEBPT-DE

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado; establece que: La presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, sobre la Especialidad de la Norma, establece que: El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (...), Asimismo el Artículo 4° literal d) Principio de Imparcialidad, del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente norma y su Reglamento;

Que, el Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, determina que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el **Plan Anual de Contrataciones** y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 Establece que: "Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, en el mismo sentido, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF señala que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, el artículo 9° del RLCE, precisa que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo anterior;

Que, asimismo la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, establece en el numeral 6.1 que El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas Institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 50/2013-AG-PEBPT-OAJ de fecha 18 de enero de 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT como órgano de asesoramiento Opina por la procedencia de la **MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; debiendo **INCLUIR** en éste los siguientes Procesos de Selección: Adjudicación Directa Pública "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL AÑO 2013", de 90 y 84 octanos y Bio Diesel B5, cuyo valor referencial asciende a **S/. 253,214.52 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Catorce**

Resolución Directoral N°051/2013-AG-PEBPT-DE

con 52/100 Nuevos Soles); y Adjudicación Directa Selectiva "PASAJES AÉREOS PARA EL AÑO 2013" cuyo valor referencial asciende a S/. 114,902.11 (Ciento Catorce Mil Novecientos Dos con 11/100 Nuevos Soles); consecuentemente debe notificarse a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del PEBPT a efecto que dicha modificación sea publicada en el SEACE, en un plazo no mayor de 05 días hábiles de aprobado, conteniendo la información requerida en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0214-2012-AG publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de Junio del 2012, y con el visado de la Oficina de Administración; Oficina de Presupuesto y Planificación, y la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes para el Ejercicio Presupuestal 2013; debiendo **INCLUIR** en éste los siguientes Procesos de Selección:

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	VALOR REFERENCIAL
01	Adjudicación Directa Pública "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL AÑO 2013"	S/. 253,214.52
02	Adjudicación Directa Selectiva "PASAJES AÉREOS PARA EL AÑO 2013"	S/. 114,902.11

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares Modificar e Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, para el Ejercicio Presupuestal 2013, lo establecido en el Artículo Primero de la presente resolución y el texto íntegro de la misma; debiendo ser publicado en el SEACE, en un plazo no mayor de 05 días hábiles de aprobado, conteniendo la información requerida en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Presupuesto y Planificación, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Operador del SEACE y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; así como a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (e)



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva